

---

# **Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

14 de agosto de 2001  
Español  
Original: inglés

---

Tercera Reunión  
Managua, 18 a 21 de septiembre de 2001  
Tema 15 del proyecto de programa provisional

## **Consultas officiosas sobre cooperación y asistencia internacionales de acuerdo con el artículo 6**

### **Informe del Comité Permanente de Expertos en Remoción de Minas y Tecnologías Conexas a la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención**

#### **I. Introducción**

1. El Comité Permanente de Expertos en Remoción de Minas y Tecnologías Conexas, establecido de conformidad con las decisiones y recomendaciones de las Reuniones Primera y Segunda de los Estados Partes, se reunió en Ginebra los días 5 y 6 de diciembre de 2000 y los días 8 y 9 de mayo de 2001.
2. En la Segunda Reunión de los Estados Partes se acordó, según el párrafo 28 del Informe Final, que los Países Bajos y el Perú actuarían como Copresidentes, y Alemania y el Yemen como correlatores del Comité de Expertos en Remoción de Minas y Tecnologías Conexas consolidado.
3. Participaron en una o en ambas reuniones representantes de 80 Estados, la Comisión Europea, las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres y numerosas otras organizaciones competentes.
4. Las reuniones del Comité Permanente recibieron apoyo administrativo del Centro Internacional de Ginebra para el desminado con fines humanitarios.
5. Se prestaron servicios de interpretación en español y en francés durante una sesión de medio día de duración de la Segunda Reunión.

#### **II. Asuntos examinados por el Comité Permanente**

6. El Comité Permanente pasó revista a la labor de examen y revisión de las normas internacionales de desminado con fines humanitarios que lleva a cabo el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas con la asistencia

del Centro Internacional de Ginebra. Habiendo quedado concluido el primer proyecto de normas internacionales, se distribuyó entre las partes interesadas. También existe en CD y en el sitio del Centro Internacional de Ginebra en la Web. Los participantes celebraron un debate sobre la importancia y utilidad de las normas revisadas. El Comité Permanente tomó nota de las observaciones del Grupo de Trabajo sobre Minas de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres, en relación con las posibles consecuencias de las normas internacionales de desminado con fines humanitarios, entre otras, los gastos adicionales que podrían representar dificultades de gestión para los Centros de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas y otros programas conexos.

7. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicó el Estudio sobre la aplicación del análisis socioeconómico en la planificación y evaluación de las actividades relativas a las minas, cuyos avances se habían seguido desde el primer año entre períodos de sesiones. El Estudio fue preparado para el PNUD por el Centro Internacional de Ginebra.

8. El Comité Permanente recibió informes de ejecución de los estudios de los efectos de las minas terrestres (conocidos anteriormente como Estudios de nivel 1) recientemente realizados por el Centro de Estudios en Yemen y el Chad, y sobre la planificación de nuevos estudios, para los que se manifestó un apoyo considerable, pues se consideran una herramienta útil para las actividades relativas a las minas.

9. El Comité Permanente también recibió informes de Handicap International y una presentación del Grupo de Trabajo de la Campaña Internacional sobre un entorno funcional favorable para las actividades relativas a las minas y la Iniciativa Alemana de Prohibición de las Minas Terrestres, sobre directrices y principios para las actividades relativas a las minas. Se presentó el proyecto de asistencia a las comunidades afectadas por las minas del Instituto Internacional de Oslo para la Investigación de la Paz. Las experiencias compartidas por las organizaciones no gubernamentales interesadas en el desminado con fines humanitarios indicaron que para el buen éxito de las actividades relativas a las minas era esencial la participación de las comunidades afectadas.

10. La OEA disertó sobre la manera en que las actividades relativas a las minas se llevan a cabo en la región de América. El Comité Permanente consideró que el planteamiento regional podría ser muy positivo para esas actividades.

11. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas presentó una actualización de su base de datos sobre inversiones en dichas actividades, así como el programa de asistencia de las Naciones Unidas que abarca la cartera de proyectos de actividades relativas a las minas, los procedimientos de llamamientos unificados, los llamamientos concretos por país y por programa, las reuniones de mesa redonda, el enlace continuo y las contribuciones financieras voluntarias, incluido el Fondo Fiduciario Voluntario.

12. La Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres presentó su compendio de proyectos de las ONG.

13. El Comité Permanente tomó nota de la valiosa información sobre el proceso de coordinación y determinación de prioridades que podría derivarse de las herramientas elaboradas tanto por las ONG interesadas en el desminado con fines humanitarios y las Naciones Unidas, como las que se indican en los párrafos anteriores.

14. El Comité Permanente recibió informes del Centro Internacional de Ginebra sobre los avances en el perfeccionamiento del Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas, incluso los programas de capacitación que se llevan a cabo en diversos países.

15. El Comité Permanente recibió información actualizada sobre las actividades relativas al fomento de la capacidad nacional, como el programa de capacitación en materia de gestión de Cranfield University.

16. Se informó al Comité Permanente sobre las disertaciones de algunos Estados Partes sobre el problema de las minas en los respectivos países y las actividades realizadas o en etapa de planificación para abordar el problema (Yemen, Chad, Perú).

17. Diversos sectores, incluido el de investigación y desarrollo, presentaron disertaciones sobre tecnología, y se celebró un debate intenso tipo foro en el Comité Permanente durante la Segunda Reunión (mayo de 2001). Se examinó a fondo la necesidad de equiparar las tecnologías con las necesidades en el terreno. Los encargados de llevar a cabo las actividades de desminado con fines humanitarios destacaron la necesidad de que la tecnología fuese adecuada, accesible económicamente, segura, sostenible y asequible en un futuro cercano, habida cuenta del plazo de diez años para el despeje de zonas minadas requerido por la Convención. Los responsables de las actividades de desminado con fines humanitarios no se oponen a la labor de investigación y desarrollo, pero nuevamente hicieron hincapié en que es urgente despejar las zonas minadas y apoyar y mejorar los métodos demostrados de despeje.

### **III. Medidas adoptadas relativas al desarrollo de instrumentos y medios concretos para ayudar a aplicar la Convención**

18. Con apoyo del Centro Internacional de Ginebra para el desminado con fines humanitarios, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas terminará la versión definitiva de las nuevas normas internacionales de desminado con fines humanitarios en el verano de 2001. Se están celebrando seminarios regionales para familiarizar a los países con las nuevas normas y el Centro Internacional y el Servicio recibieron aportes de algunos países (Canadá y Perú).

19. Continúa la actualización de las bases de datos del Servicio de Actividades Relativas a las Minas y de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres, pues no ha dejado de reconocerse su utilidad.

20. A lo largo de 2002, las normas internacionales se traducirán en los idiomas de las Naciones Unidas, después de que la Asamblea General las haya aprobado en 2001.

21. Va en aumento el número de países en los que el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas está funcionando con éxito. En virtud de ese proyecto se contempla la elaboración de módulos locales y mundiales, la traducción en diversos idiomas (los primeros serían árabe, español, francés, portugués y ruso) empezando en el verano de 2001, junto con la extensión del proyecto y la capacitación correspondiente.

22. El Comité Permanente tomó nota de que el *Landmine Monitor* publicaría su tercer informe a tiempo para la Tercera Reunión de los Estados Partes, y de que se había solicitado financiación para terminarlo.

23. El Centro Internacional de Ginebra ha preparado una nueva versión de su sitio en la Web con información amplia sobre las actividades realizadas en virtud del programa de trabajo entre períodos de sesiones y por sus comités permanentes.

#### **IV. Medidas adoptadas o en curso para ayudar a aplicar la Convención**

24. El Centro de Estudios de Actividades Relativas a las Minas está llevando a cabo varios estudios sobre las repercusiones de las minas terrestres y tiene la intención de realizar otros en coordinación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas.

25. Se ha terminado un manual sobre directrices socioeconómicas, basado en el estudio del Servicio de Actividades Relativas a las Minas sobre la aplicación del análisis socioeconómico.

26. De julio a septiembre de 2000, Cranfield University impartió su primer curso para directores superiores de actividades relativas a las minas. Desde entonces se han celebrado otros cursos.

27. Las Naciones Unidas prepararán un plan estratégico quinquenal de actividades relativas a las minas, que comprenderá los diversos componentes de dichas actividades (promoción, información sobre el peligro de las minas, asistencia a las víctimas, desminado y destrucción de las existencias).

28. En virtud del Programa Integrado de Ensayo y Evaluación recientemente establecido podría empezar a prestarse asistencia independiente, científica e imparcial en el ensayo y evaluación de tecnologías.

#### **V. Recomendaciones del Comité Permanente de Expertos**

29. Es necesario celebrar nuevas y más extensas consultas sobre el proceso de examen de las normas internacionales de desminado con fines humanitarios, para garantizar su aplicabilidad.

30. Las normas internacionales tendrán en cuenta las aportaciones de los seminarios regionales sobre la materia, celebrados o que se prevea celebrar.

31. Se incorporarán las nuevas normas internacionales en los programas de capacitación.

32. Todas las partes interesadas podrán estudiar y evaluar las normas internacionales y sugerir mejoras.

33. Con objeto de difundir las normas internacionales, se recomienda encarecidamente traducirlas en los diversos idiomas.

34. El Comité Permanente recomendó la difusión de estudios sobre la aplicación del análisis socioeconómico en la planificación y evaluación de las actividades relativas a las minas, particularmente de su manual, que deberá traducirse a diversos idiomas.

35. Mejorará la participación de las comunidades afectadas por las minas en la planificación y realización de las actividades relativas a las minas.

36. Las partes interesadas deberán contribuir al fomento de la capacidad nacional, incluso la capacitación y el perfeccionamiento del personal directivo, como requisito indispensable para el éxito del programa de actividades relativas a las minas.
37. Continuarán los estudios nacionales acerca de las repercusiones de las minas terrestres (los antiguos Estudios de nivel I) para lograr una buena evaluación del problema y de las necesidades en materia de remoción de minas.
38. El proyecto del Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas seguirá desarrollando sus actividades y sus módulos, especialmente los de capacitación.
39. Se mantendrán actualizadas las herramientas de información (el Centro Internacional de Ginebra, el Servicio de las Naciones Unidas, la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres, etc.) y se ofrecerán al público a través de la Internet y de otros medios.
40. Las Naciones Unidas coordinarán con las partes interesadas la preparación del próximo plan estratégico quinquenal de actividades relativas a las minas.
41. Durante el próximo año entre períodos de sesiones, los Estados Partes presentarán sus observaciones relativas al problema de las minas en sus respectivos países, y las estrategias, programas y proyectos que proponen para abordar dicho problema.
42. Se elaborará un nuevo planteamiento de la tecnología para las actividades relativas a las minas, que exigirá una integración más estrecha de las actividades de despeje de minas y de investigaciones y desarrollo. Estas últimas se llevarán a cabo de preferencia a solicitud de los interesados en el terreno (sistema ascendente).
43. Demanda de equipo sencillo o adaptación de tecnología sencilla que sea utilizable. En la aplicación de la tecnología deberán tenerse en cuenta cuatro elementos, a saber: la seguridad, la productividad, el costo-eficacia y la sostenibilidad.
44. Se examinarán en el próximo año entre períodos de sesiones las propuestas e ideas presentadas por los participantes en el año en curso sobre cómo lograr una coordinación apropiada para el desarrollo de tecnología para las actividades relativas a las minas, por ejemplo, la designación de un coordinador nacional para cuestiones tecnológicas.
45. Se pedirá a la secretaría del Programa Integrado de Ensayo y Evaluación que comience el ensayo y la evaluación de la tecnología para las actividades relativas a las minas y difunda sus experiencias.
46. Se considerará la posibilidad de elaborar mecanismos para velar por la aplicación eficaz del artículo 6 de la Convención (transferencia de tecnología y asistencia).
47. Se preparará un programa más sólido y completo del Comité Permanente para el próximo año entre períodos de sesiones.

## **VI. Consulta de los documentos de apoyo**

48. El proyecto revisado de normas internacionales de desminado con fines humanitarios. La información puede encontrarse en el sitio del Centro Internacional de Ginebra en la Web ([www.gichd.ch](http://www.gichd.ch)). El texto de las normas internacionales puede encontrarse en: [www.mineclearancestandards.org](http://www.mineclearancestandards.org).

49. Estudio del PNUD sobre el planteamiento socioeconómico de las actividades relativas a las minas (puede consultarse en el sitio del Servicio de las Naciones Unidas en la Web).
50. Los informes anuales del *Landmine Monitor* pueden encontrarse en el sitio en la Web de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres: [www.icbl.org/lm/](http://www.icbl.org/lm/).
51. El sitio mencionado en el párrafo anterior ofrece gran cantidad de información relativa a la labor de los comités permanentes entre períodos de sesiones y sus documentos, incluso notas informativas y de actualización entre períodos de sesiones. También existe información relativa al Grupo de Trabajo sobre Minas de la Campaña Internacional, las Directrices Bad Honnef, la cartera de proyectos de actividades relativas a las minas y el estudio sobre la creación de un entorno favorable para las actividades relativas a las minas.
52. La cartera de proyectos de las Naciones Unidas sobre actividades relativas a las minas puede consultarse en el sitio del Servicio de las Naciones Unidas en la Web ([www.un.org/Depts/dpko/mine/index.html](http://www.un.org/Depts/dpko/mine/index.html)).
53. La base de datos sobre inversiones en actividades relativas a las minas (UN Mine Action Investments) se encuentra en: [www.webapps.dfait-maeci.gc.ca/mai/frameset.asp](http://www.webapps.dfait-maeci.gc.ca/mai/frameset.asp) o en el sitio del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en la Web.
54. Los informes y otros documentos relativos a las dos reuniones del Comité Permanente celebradas en diciembre de 2000 y mayo de 2001 pueden encontrarse en el sitio en la Web del Centro Internacional de Ginebra para el desminado con fines humanitarios.
55. También puede encontrarse en ese sitio información sobre el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas.
-